



Veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2443
RADICADO N° 2023-00315-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT. 860.034.313-7
DEMANDADA: ALEJANDRA LÓPEZ JARAMILLO, C.C. 1053843958

ASUNTO: CORRECCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

Atendiendo a la petición incoada por la parte actora el día 28 de septiembre del año 2023, por medio del cual solicita corregir el valor y la fecha de los intereses corrientes o de plazo respecto del pagaré No. 11102211 (C01Principal, Archivo 004); y teniendo de presente el pagare No. 11102211 y no la demanda ya que en la misma prevalece el mismo error en el valor (pretensiones); procede esta Judicatura corregir tal valor y fecha en el literal b del numeral primero del auto que libró mandamiento de pago de fecha 25 de septiembre de 2023, conforme a lo estipulado en el artículo 286 C. G. del P. (C01Principal, Archivo 3), indicando que el mismo quedara así:

“PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de ALEJANDRA LÓPEZ JARAMILLO por las siguientes sumas de dinero: (...)

*b.- **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$37.494.521)** por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el **15 de enero de 2023** y el 24 de agosto de 2023. (...).”* En lo demás, el auto queda incólume.

Para lo anterior se remitirá copia de esta providencia y auto que libró mandamiento de pago del 25 de septiembre de 2023 a la DIAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN

RADICADO N° 2023-00315-00

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 38**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **04 DE OCTUBRE DE**
2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3